

CS - 159 / 2023

HURLINGHAM, 16/08/2023

VISTO el Expediente N° 678/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior Nro. 05/2023, el Reglamento de transferencia e innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 50/18 y 73/19),

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM tiene como misión contribuir al desarrollo local y nacional, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° de su Estatuto.

Que en el Art. 6° del Estatuto UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM se promueve contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, transfiriendo tecnologías; elevar su nivel sociocultural, científico, político y económico formando personas reflexivas y críticas que respeten el orden institucional y democrático y desarrollen valores éticos y solidarios; ofrecer servicios y asesorías, rentadas o no, a instituciones públicas o privadas y asociarse para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales.

Que mediante la resolución Nro. 05/23 del Consejo Superior se dio facultad al Rectorado para suscribir los instrumentos de constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA con la Sociedad Tiarg S.A.

Que CODEWAVE SA ha solicitado ayuda económica a esta Universidad, entendiendo que es el momento oportuno para imponer crecimiento a dicha empresa.

Que CODEWAVE SA solicita en carácter de préstamo, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) para invertir y acepta que la devolución de ello sea conforme los términos que esta Universidad señale.

CS - 159 / 2023

Que es obligación de las casas de altos estudios ofrecer asistencia a proyectos que revisten importancia para la comunidad.

Que no obstante ello, es obligación también de las autoridades de esta Universidad el cuidado de los recursos de la misma, asegurando su uso en el marco de sus objetivos y funciones, entendiendo que el préstamo solicitado redunda en inversión para la ciencia y la investigación.

Que se ha propuesto a este Consejo la decisión de acceder a dicha solicitud

Que, reunidas las comisiones permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad del Consejo Superior emitieron dictamen favorable.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES de la UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de agosto de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

CS - 159 / 2023

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un préstamo de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) a CODE WAVE S.A. indicando que la Universidad deberá fijar las condiciones para la transferencia, la devolución y que, deberá hacerse un seguimiento de las imputaciones que con dichos fondos se realicen, a los efectos de considerar las medidas consecuentes, indicando a la empresa la obligación de brindar la información que se solicite.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Hoja de firmas